



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS  
TÍTULOS OFICIALES DE LA E.U.I.T. DE  
TELECOMUNICACIÓN

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS .....	1
2. ÓRGANOS Y FIGURAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.....	1
2.1 Convenios de Cooperación Educativa.....	1
2.2 Oficina de Prácticas Externas .....	2
2.3 Profesor coordinador .....	2
2.5 Tutor externo .....	3
2.6 Estudiantes en prácticas.....	3
3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.....	4
3.1 Oferta de prácticas .....	4
3.2 Solicitud.....	4
3.3 Validación de la solicitud y asignación de las prácticas.....	5
3.4 Matriculación en la asignatura de <i>Prácticas Externas</i> .....	5
3.5 Firma del convenio .....	6
3.6 Desarrollo de las prácticas .....	6
3.7 Evaluación de las prácticas.....	6
3.8 Experiencia profesional .....	7
3.9 Acreditación de las prácticas externas.....	7
3.10 Control de Calidad.....	7
<i>DISPOSICIÓN TRANSITORIA</i> .....	8

**Anexo 1:** Datos identificativos de las prácticas externas

**Anexo 2:** Informe del alumno de prácticas externas

**Anexo 3:** Informe del tutor externo de prácticas:

**Anexo 4:** Informe del profesor supervisor de prácticas externas:

**Anexo 5:** Informe del profesor coordinador de prácticas externas:

## **NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

### **TÍTULOS OFICIALES DE LA E.U.I.T. DE TELECOMUNICACIÓN**

#### **1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

Se consideran prácticas externas las actividades de naturaleza formativa realizadas bajo la supervisión de la Universidad en una empresa, entidad u organismo (público o privado), por aquellos estudiantes que cumplan los requisitos exigidos en la normativa vigente (número de créditos superados, tiempo y duración máxima u otras consideraciones). El objetivo de las prácticas externas es aplicar y complementar las competencias adquiridas en su formación académica, facilitando la incorporación al mercado de trabajo y el ejercicio de la actividad profesional.

Se entienden expresamente incluidos en el ámbito de esta definición las entidades de carácter científico y tecnológico de la Universidad Politécnica de Madrid, en actividades vinculadas a proyectos I+D+i, o aquellas otras que la Universidad considere pertinentes.

Dado su carácter formativo, la realización de estas prácticas no supondrá una relación laboral, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y la empresa o entidad en la que se desarrollen las prácticas, debido a su naturaleza estrictamente académica. No obstante, las prácticas podrán ser becadas por las entidades colaboradoras en los términos que establece la ley.

#### **2. ÓRGANOS Y FIGURAS PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS\***

##### 2.1 Convenios de Cooperación Educativa

La realización de las prácticas externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa entre la UPM y la empresa o institución, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Estos convenios serán gestionados por parte del Centro de Orientación e Información de Empleo de la UPM (COIE), o por el organismo que la Universidad disponga al efecto, o a través de las Fundaciones de la Universidad, y por medio de la Oficina de Prácticas Externas del Centro (OPEC). La formalización del Convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución, y deberá ser firmado por un representante autorizado de la UPM, un representante de la entidad y el estudiante seleccionado, según el modelo-tipo aprobado por la Universidad.

---

\* Las figuras y plazos indicados se corresponden con los referidos en la *Normativa Reguladora de los Sistemas de Evaluación de la U.P.M* aprobada por el Consejo de Gobierno de la U.P.M. el 22 de julio de 2010

## 2.2 Oficina de Prácticas Externas

La Oficina de Prácticas Externas del Centro estará presidida por el Director del Centro o persona en quien delegue. Además formarán parte de la misma los profesores coordinadores de prácticas de Titulación, de entre los que el Director designará un profesor coordinador de prácticas externas del Centro. La OPEC estará dotada de los medios humanos y técnicos necesarios para desarrollar sus funciones.

Serán funciones de la OPEC:

- La búsqueda y concertación de las estancias en prácticas de los estudiantes con las entidades colaboradoras.
- Validar el programa educativo que debe constar en el acuerdo.
- Validar las ofertas de prácticas por parte de las entidades colaboradoras y las solicitudes de los estudiantes.
- Informar a los estudiantes y entidades colaboradoras sobre los procedimientos y aspectos académicos de las prácticas externas.
- Facilitar la gestión administrativa de todo el proceso a las diferentes figuras implicadas.
- Realizar la supervisión y seguimiento del desarrollo de las prácticas externas, y de sus aspectos metodológicos.

## 2.3 Profesor coordinador

El profesor coordinador de Prácticas Externas de la Titulación será el responsable del Programa de Prácticas de la misma y será el encargado de su organización, coordinación y gestión, desarrollando sus funciones en coordinación con la OPEC.

El profesor coordinador podrá ser asistido por otros profesores del Centro que colaboren en las mencionadas funciones. Todos ellos serán nombrados por el Director.

## 2.4 Profesor supervisor

Con antelación al inicio de las prácticas se designará un profesor supervisor, encargado de controlar académicamente el desarrollo del proyecto formativo y su evaluación, en colaboración con el profesor coordinador y el tutor externo de la entidad colaboradora.

A propuesta del profesor coordinador, el profesor supervisor será designado por los Departamentos entre los que desarrollen una enseñanza afín a la práctica del estudiante, teniendo en cuenta la vinculación entre la docencia que imparte y el tema de las prácticas, el interés mostrado y la carga de prácticas asignadas previamente. La supervisión de prácticas externas tendrá el reconocimiento académico efectivo en los términos que establezca la Universidad.

El profesor supervisor recibirá toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutela:

- Datos de la empresa o institución.
- Datos del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas.
- Datos del convenio educativo que regula la relación entre la Universidad y la empresa o institución en la que se realizan las prácticas.

Las obligaciones del profesor supervisor serán:

- Establecer un contacto previo con el tutor externo y el estudiante, para determinar las tareas a realizar durante la realización de las prácticas.
- Realizar una supervisión durante el desarrollo de las prácticas, manteniendo contacto tanto con el tutor externo, como con el estudiante, procurando que éstas se lleven a cabo de manera adecuada.
- Emitir una propuesta de valoración y evaluación de las prácticas basado en el seguimiento llevado a cabo (Anexo 4), la memoria final presentada por el estudiante (Anexo 2) y el informe del tutor externo (Anexo 3).

## 2.5 Tutor externo

La empresa o institución designará un tutor externo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, que organizará las actividades formativas del estudiante. La entidad que reciba al estudiante organizará su estancia y facilitará los medios para el desarrollo de las prácticas.

Las obligaciones del tutor externo serán:

- a) Organizar junto con el profesor supervisor las actividades a desarrollar por el estudiante durante su estancia en la empresa o institución.
- b) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la empresa o entidad.
- c) Supervisar las actividades del estudiante garantizando que recibe la formación práctica correspondiente.
- d) Emitir un informe intermedio y un informe final de la labor realizada por el estudiante en la empresa o institución (Anexo 3).

## 2.6 Estudiantes en prácticas

La realización de prácticas externas es una actividad académica más de los estudiantes, y por lo tanto tendrán los mismos derechos que en cualquier otra materia curricular, y entre estos los de asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que estén matriculados, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad de los que sean miembros (previa comunicación a la empresa o institución). Además obtendrán una calificación final sobre las prácticas externas realizadas.

Las obligaciones de los estudiantes serán:

- a) Incorporarse a la empresa o institución en la fecha acordada y cumplir las normas y el horario pactado con la misma para la realización de las prácticas externas, así como justificar debidamente las posibles faltas de asistencia.
- b) Cumplir las actividades establecidas en la programación de las prácticas, manteniendo el contacto necesario con el tutor externo.
- c) Comunicar al profesor supervisor cualquier incidencia o reclamación que pueda surgir en el desarrollo de las prácticas.
- d) Entregar al profesor supervisor un informe intermedio y una memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas ajustándose a los modelos y a los plazos fijados en el Anexo 2.
- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa/institución, así como no explotar aquellos trabajos realizados en las prácticas sin la autorización expresa.

### **3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

#### **3.1 Oferta de prácticas**

La OPEC, en colaboración con los organismos de la Universidad implicados en las prácticas externas (COIE, Fundaciones...), elaborará la oferta de prácticas académicas en entidades colaboradoras que pueden llevarse a cabo en cada semestre del curso académico.

La OPEC convocará periódicamente, al menos de forma semestral, una sesión informativa dirigida a aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos necesarios, que tratará sobre las plazas ofertadas, sus características, los procedimientos establecidos para la realización y la evaluación de la estancia.

La OPEC realizará convocatorias periódicas de prácticas externas en función de las ofertas de prácticas disponibles, y al menos una vez a la finalización de cada semestre para las prácticas que deban dar comienzo en el siguiente semestre.

#### **3.2 Solicitud**

Los estudiantes, en los plazos establecidos en el calendario académico, presentarán la solicitud de participación en las prácticas externas mediante un formulario *on-line* en el que aportarán los siguientes datos:

- Datos personales.
- Expediente académico.
- Disponibilidad de fechas y dedicación horaria.
- Orden de prelación de plazas en función de su temática, sector, empresa...

### 3.3 Validación de la solicitud y asignación de las prácticas

Las solicitudes de los alumnos serán validadas por los profesores coordinadores una vez comprobado que se cumplen las condiciones académicas exigidas para optar a la realización de prácticas externas. La OPEC baremará las solicitudes recibidas en función del expediente académico actualizado de los alumnos (calificaciones obtenidas y número de créditos superados), el curriculum vitae (titulación, conocimientos específicos, idiomas...), el orden de preferencia expuesto en la solicitud y la adecuación de la disponibilidad de fechas y horarios.

La selección del estudiante la llevará a cabo preferentemente la entidad colaboradora, a la que la OPEC enviará una lista con los posibles candidatos para cada una de las plazas ofertadas, con arreglo al baremo anteriormente indicado. Del mismo modo, en el caso de que la entidad delegara en el Centro la selección del candidato más adecuado, la misma se realizará de acuerdo con dicho baremo.

### 3.4 Matriculación en la asignatura de *Prácticas Externas*

Una vez asignadas las prácticas externas, y previo a la firma del convenio por el alumno, éste se matriculará en la asignatura correspondiente de *Prácticas Externas* en función del número de horas de las prácticas asignadas. Esta matrícula queda afectada a las condiciones generales especificadas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM.

Para el desarrollo de las prácticas externas, su temporalidad y su posterior evaluación, y de acuerdo con la previsión contenida en el art. 24.3 de la Normativa Reguladora de los Sistemas de Evaluación de la U.P.M., se estimará una equivalencia de 40 horas de prácticas externas por ECTS.

Se establece una estancia mínima de 120 horas, equivalente a 3 ECTS, de forma que, por un lado aporte una experiencia suficiente al alumno y permita una aplicación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la Universidad.

De acuerdo con estos parámetros y considerando que el máximo de créditos a realizar de prácticas externas en las titulaciones de Grado del Centro es de 31,5, se ofertará dentro de sus planes de estudio las siguientes asignaturas:

Asignatura	ECTS
P1 Prácticas Externas	3
P2 Prácticas Externas	4,5
P3 Prácticas Externas	6
P4 Prácticas Externas	9
P5 Prácticas Externas	12

En el caso de los títulos de Postgrado, se establecerá de forma equivalente las asignaturas necesarias para poder complementar el número de créditos establecidos como prácticas en sus planes de estudio.

En función del número total de horas de las prácticas asignadas y la dedicación a tiempo parcial o total, la OPEC indicará al alumno el número de ECTS que se corresponde con las prácticas y qué asignatura/s debe matricular.

### 3.5 Firma del convenio

Una vez que el estudiante haya efectuado la matrícula en la/s asignatura/s de prácticas correspondientes, se procederá a la firma del convenio de cooperación educativa.

Posteriormente la entidad colaboradora o el propio alumno (por indicación de la entidad) deberán notificar a la OPEC la fecha de inicio efectivo de las prácticas y enviar la información completa sobre las mismas (datos del alumno, datos de la empresa, objetivos, tiempo previsto, datos del tutor externo...), según el modelo del Anexo 1. La OPEC completará el formulario con los datos del profesor-supervisor, y se lo notificará a todas las partes implicadas.

### 3.6 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, una vez transcurrida la mitad del período de duración de las mismas, el estudiante y el tutor externo elaborarán un informe intermedio de seguimiento, en relación con el desarrollo del proyecto formativo.

En un plazo inferior a 30 días hábiles desde la finalización de las prácticas, el estudiante y el tutor externo elaborarán sendos informes sobre el cumplimiento de las actividades formativas y los resultados de aprendizaje alcanzados.

Para la elaboración de los informes intermedio y final se utilizarán los modelos de los Anexos 2 y 3, por parte del alumno y del tutor externo respectivamente. Estos informes se enviarán a la OPEC, que a su vez los hará llegar al profesor supervisor.

### 3.7 Evaluación de las prácticas

El profesor supervisor en un plazo inferior a 15 días a partir de la recepción de los informes finales, emitirá una propuesta de calificación numérica de las prácticas desarrolladas cumplimentando el correspondiente informe de valoración final (Anexo 4), que se basará en el seguimiento llevado a cabo, el informe intermedio y la memoria final entregada por el alumno (Anexo 2) y los informes del tutor externo de la entidad (Anexo 3).

El expediente será remitido a la OPEC, que dará traslado del mismo al profesor coordinador de prácticas externas correspondiente para que, en el plazo establecido por el calendario

académico, lo envíe al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas junto con un breve informe con aquellas apreciaciones que considere oportunas (Anexo 5).

El Tribunal de Evaluación de las Prácticas Externas de la Titulación, que se ajustará en su composición a lo dispuesto en la normativa vigente de la Universidad, a la vista de todos los expedientes de prácticas externas que le hayan sido remitidos decidirá la calificación final de los estudiantes que realizaron prácticas externas en ese semestre.

### 3.8 Experiencia profesional

Los estudiantes que posean experiencia profesional que les haya supuesto una formación en relación a su titulación acreditable y que consideren equivalente o superior a la que pudieran obtener por la realización de prácticas externas, podrán solicitar su evaluación. Para ello, remitirán una solicitud al Director de la OPEC, acompañada de la documentación justificativa de esa experiencia profesional (que obligatoriamente debe incluir: un certificado de vida laboral, memoria de las actividades desarrolladas y descripción de las competencias adquiridas en relación con las establecidas para la titulación, certificadas por un responsable de las entidades donde se hayan desarrollado esas actividades) y de cualquier otra evidencia que consideren adecuada.

Una vez que la OPEC compruebe que la documentación entregada cumple con los requisitos mínimos exigidos, se designará un profesor supervisor según el procedimiento establecido en esta normativa, para que valore la adecuación de esa experiencia, de forma que el alumno pueda matricularse en la asignatura correspondiente y pueda procederse a la evaluación de la misma por parte del Tribunal de Prácticas Externas de la Titulación en los plazos establecidos al efecto.

### 3.9 Acreditación de las prácticas externas

Finalizadas las prácticas externas, el Centro emitirá un documento acreditativo de las mismas, que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Titular del documento
- Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas
- Descripción de las prácticas especificando su duración y fechas de realización.
- Actividades realizadas.

### 3.10 Control de Calidad

Para el control de la calidad del proceso de prácticas externas, se utilizará el procedimiento descrito en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UPM y del Centro. Este procedimiento incluye un cuestionario de satisfacción por parte del alumno y la entidad, que se entregarán a la OPEC. Los datos proporcionados por estos cuestionarios se emplearán para realizar una revisión periódica de la planificación del procedimiento, y serán tenidos en cuenta para futuros convenios con las entidades colaboradoras.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** *Esta normativa será de aplicación hasta la aprobación por parte de la Universidad de una normativa que regule el procedimiento de realización de prácticas externas.*

**ANEXO 1****DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS:**

<b>Datos de identificación del alumno:</b>	
Nombre y apellidos:	DNI:
Dirección:	C.P.
E-mail:	Teléfono/s:
Titulación:	Nº ECTS superados:
Firma:	
Madrid, de de 20	

<b>Datos de identificación de la entidad:</b>	
Nombre:	CIF:
Dirección social:	C.P.
Página web:	
Tutor externo:	
Función/puesto:	
E-mail:	Teléfono/s:
Firma:	
Madrid, de de 20	

<b>Datos de identificación del profesor supervisor :</b>	
Nombre y apellidos:	DNI:
Departamento:	
E-mail:	Teléfono/s:
Firma:	
Madrid, de de 20	

<b>Datos de identificación de las prácticas externas:</b>		<b>Nº Ref.</b>
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Beca / ayuda:	Cuantía:	
Tipo de jornada:	Horario:	
Nº horas semanales:	Nº total de horas:	
Descripción del proyecto formativo:		
Competencias a adquirir:		

<b>Entidad a través de la que se formaliza el convenio:</b>			
Fundación General de la UPM	<input type="checkbox"/>	Fundación Universidad-Empresa	<input type="checkbox"/>
COIE	<input type="checkbox"/>	Otros:	

**ANEXO 2****INFORME DEL ALUMNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS:**

INFORME INTERMEDIO:

MEMORIA FINAL:

<b>Datos de identificación de las prácticas externas:</b>		<b>Nº Ref.:</b>
Alumno:		DNI:
E-mail:	Teléfono/s:	
Titulación:		
Profesor supervisor:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Entidad colaboradora:		
Tutor externo:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Fecha inicio:	Fecha fin:	

Madrid,                      de                      de 20

Fdo.

- Dando cumplimiento al artículo 26 de la Normativa Reguladora de los Sistemas de Evaluación de la UPM (aprobada en el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2010), el alumno deberá presentar esta Memoria, al Profesor Supervisor de prácticas externas de la titulación, en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la finalización de la estancia externa.
- El informe intermedio se elaborará una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas. El estudiante elaborará un informe intermedio de seguimiento en relación con el desarrollo del proyecto formativo.

**Memoria:**

La memoria desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Suministrar información de la entidad colaboradora: forma jurídica, ubicación, sector de actividad, productos que fabrica o servicios que proporciona, volumen de negocio, organigrama, cultura organizacional, número de empleados, posición que ocupa en el sector, infraestructura del lugar de trabajo, etc...)
2. Enmarcar las prácticas en el contexto de la entidad colaboradora.
3. Describir los objetivos de las prácticas, según las tareas y actividades realizadas, indicando, en su caso, los correspondientes Departamentos, así como los medios técnicos utilizados para la ejecución de las tareas a su cargo. Se podrá incluir un diario de prácticas, en el que se describirán y comentarán las actividades realizadas siguiendo una secuencia cronológica.
4. Describir las competencias y habilidades adquiridas con las prácticas, así como las asignaturas de la titulación relacionadas con las mismas.
5. Indicar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
6. Personas, detallando puesto y cargo, con las que habitualmente es necesario relacionarse en el desempeño de las prácticas.
7. Valoración de la función desempeñada por el tutor externo.

**CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN GLOBAL:**

Clasifique su nivel de satisfacción valorando las cuestiones de acuerdo con la siguiente escala:

- ✓ 1: Nada de acuerdo.
- ✓ 2: Poco de acuerdo.
- ✓ 3: Suficientemente de acuerdo.
- ✓ 4: Bastante de acuerdo.
- ✓ 5: Totalmente de acuerdo.
- ✓ Señalar NS/NC si no tiene un juicio formado sobre la pregunta realizada.

CUESTIONES:	1-5	NS / NC
La duración de las prácticas ha sido adecuada.		
La planificación de la estancia de prácticas por parte de la empresa / institución ha sido adecuada.		
El apoyo de la persona encargada de atenderle en la empresa (tutor/a de empresa) durante las prácticas ha sido satisfactorio.		
En el ámbito personal su relación con la empresa ha sido satisfactoria.		
Las prácticas se han ajustado a las líneas de trabajo previstas.		
En relación con los estudios que cursa, considera las actividades realizadas adecuadas.		
Las actividades realizadas han sido útiles para su futuro profesional.		
Las actividades realizadas han sido útiles para la empresa/institución.		
La formación recibida en la Universidad se adecua a la que las empresas demandan.		
Considera que las prácticas han mejorado su preparación para la inserción en el mundo laboral.		
Considera que las prácticas han aumentado sus expectativas de empleo.		
La gestión del Centro en el programa de Prácticas Externas ha sido adecuada.		
¿Ha obtenido un contrato laboral una vez finalizadas las prácticas? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo, ha sido: En la misma entidad <input type="checkbox"/> En otra distinta <input type="checkbox"/>		

**OBSERVACIONES:**

Conclusiones personales sobre la utilidad de las prácticas (grado de satisfacción/insatisfacción) así como cualquier cuestión que considere de interés y que, en su opinión, haya de tenerse en cuenta:

Madrid,                      de                      de 20

Fdo.

**ANEXO 3****INFORME DEL TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS:**

INFORME INTERMEDIO:

INFORME FINAL:

<b>Datos de identificación de las prácticas externas:</b>		<b>Nº Ref.:</b>
Alumno:		DNI:
E-mail:	Teléfono/s:	
Titulación:		
Profesor supervisor:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Entidad colaboradora:		
Tutor externo:		
Función / puesto:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Fecha inicio:	Fecha fin:	

Madrid,                      de                      de 20

Fdo.

*El tutor externo deberá presentar los informes intermedio y final en un plazo no superior a 30 días hábiles desde que haya transcurrido la mitad del periodo de prácticas a la finalización de la estancia externa.*

**CUESTIONARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**

Valoración de las cuestiones de acuerdo con la siguiente escala:

- ✓ 1: Muy por debajo de lo normal, deficiente.
- ✓ 2: Por debajo de lo normal, insatisfactorio.
- ✓ 3: Normal, satisfactorio.
- ✓ 4: Por encima de lo normal, bueno.
- ✓ 5: Muy por encima de lo normal, excelente.

<b>A.COMPORTAMIENTO GENERAL</b>	1-5
Actitud	
Habilidades de comunicación oral	
Habilidades de comunicación escrita	
Interacción social	
Puntualidad	
Facilidad de adaptación	
<b>B. CUALIDADES INTELECTUALES</b>	
Capacidad y rigor técnico y científico	
Capacidad de aprendizaje	
Capacidad para la resolución de problemas	
Conocimientos y cultura general	
<b>C. CUALIDADES PROFESIONALES</b>	
Creatividad	
Capacidad para trabajar en equipo	
Capacidad de análisis y síntesis	
Implicación personal	
Motivación	
Receptividad a las críticas	
Eficiencia	
Cumplimiento de las tareas encomendadas	
Relación con los superiores y compañeros	
Sentido de la responsabilidad	
Relación con los clientes/usuarios	
Puntos fuertes	
Aspectos mejorables	

A la vista de lo anterior, indique su propuesta de calificación (sólo en Informe Final):

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN POR EL TUTOR EXTERNO (0-10)

**ANEXO 4****INFORME DEL PROFESOR SUPERVISOR DE PRÁCTICAS EXTERNAS:**

El Profesor supervisor ha de rellenar el siguiente informe para dar constancia de la realización de las prácticas externas por parte del estudiante, así como para la evaluación de las mismas.

<b>Datos de identificación de las prácticas externas:</b>		<b>Nº Ref.:</b>
Alumno:		DNI:
E-mail:	Teléfono/s:	
Titulación:		
Profesor supervisor:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Entidad colaboradora:		
Tutor externo:		
Función / puesto:		
E-mail:	Teléfono/s:	
Fecha inicio:	Fecha fin:	

Madrid, a            de            de 20

Fdo.

**CUESTIONARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS**

Valoración de las cuestiones de acuerdo con la siguiente escala:

- ✓ 1: Deficiente.
- ✓ 2: Insatisfactorio.
- ✓ 3: Satisfactorio.
- ✓ 4: Bueno.
- ✓ 5: Excelente.

<b>VALORACIÓN DE LA MEMORIA</b>	1-5
Grado de adaptación al modelo y presentación de la Memoria	
Contenido y calidad de la Memoria	
<b>VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS</b>	1-5
Fomento de la iniciativa del alumno	
Relación con la formación teórico-práctica del alumno	
Grado de cumplimiento de los objetivos del programa de prácticas externas	
Valoración global de las prácticas	
<b>CUESTIONARIO SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS</b>	
¿Detectó alguna anomalía en el desarrollo de las prácticas?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar cuál/es:	
¿Ha completado el alumno el total de horas previsto como duración de las prácticas?	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso negativo, indique por qué y el número de horas finalmente realizadas:	
OBSERVACIONES:	

A la vista de todo lo anterior, indique su propuesta de calificación:

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN POR EL PROFESOR SUPERVISOR (0-10)

**ANEXO 5****INFORME DEL PROFESOR COORDINADOR DE PRÁCTICAS EXTERNAS:**

El Profesor coordinador adjunta al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas de la titulación la siguiente documentación:

<b>Datos de identificación de la práctica externa:</b>		<b>Nº Ref.:</b>
Alumno:		NIF:
Titulación:		
Profesor supervisor:		
Departamento:		
Entidad colaboradora:		
Tutor externo:		
Función / puesto:		
Fecha inicio:	Fecha fin:	

• Memoria del alumno sobre la estancia de prácticas externas.	✓
• Informe del tutor externo sobre la estancia del alumno.	✓
• Informe del profesor supervisor del alumno.	✓
OBSERVACIONES:	

Madrid, a      de                      de 20

Fdo: